



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2018-00381-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 002. Cdno. 1), se dispone:

1.- De conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia calendada 14 de julio de 2021 (consecutivo 004 y 007. Cdno. 03. Segunda Instancia), por cuya virtud se dispuso:

RESUELVE

PRIMERO.- Se **confirma** la sentencia del diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, dentro del proceso ejecutivo singular promovido por **ZULY AMPARO DÍAZ SÁNCHEZ** contra **JESÚS ALIRIO HERNÁNDEZ URIBE**.

SEGUNDO: Se condena en costas del proceso a la parte demandada. Se fija la suma correspondiente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, como agencias en derecho a su cargo y a favor de la parte demandante.

2.- En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la decisión adoptada por este despacho judicial el día 10 de febrero de 2020 (CD FI 35 y consecutivo 36. Cdno. 1), así como lo señalado en el numeral 2º de la providencia dictada por el Superior, esto es, realizando la respectiva liquidación de costas en la forma establecida por el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **636ff91f337e063ac2d2175a7fb8c7e9fc892242a5203ad78060003c6ac2c45c**

Documento generado en 31/01/2022 02:20:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>